



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 267 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 14 JUN. 2016

VISTOS:

El Informe N° 007-2015-GRAP-GRA-PMCTI/SHJ de fecha 06 de octubre de 2015, Memorando N° 169-2016-GRAP/11/GRDS, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer la labor, compromiso e identificación de las Instituciones, Personas naturales y jurídicas, que contribuyen a la integración de nuestra región, fortaleciendo el progreso y desarrollo de la Región Apurímac;

Que, mediante el Oficio Múltiple N°06-2015-DLI-DGPI-VMI/MC de fecha 10 de septiembre de 2015, el Director del Ministerio de Cultura señala que habiéndose considerado necesaria la implementación de la modalidad de pasantía para los participantes del 8vo Curso de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas, se solicita la autorización para que la pasante Shara Huamán Julluni, inicie la pasantía en el Gobierno Regional de Apurímac, ello con la finalidad de que pueda volcar todos sus conocimientos adquiridos en torno a la interculturalidad, Derechos Lingüísticos e Interpretación y Traducción en lenguas indígenas; solicitando además, el apoyo para el desarrollo de la pasantía prevista entre las tres últimas semanas de septiembre del año 2015, con una duración de 40 horas laborales; la pasante cumplirá con realizar un informe sobre su desempeño, actividades realizadas logros obtenidos al finalizar la pasantía.

Que, mediante Oficio N° 439-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 15 de septiembre de 2015, el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, señala que es política de esta gestión revalorar la cultura ancestral de nuestra región, en ese entender se autoriza a la señora Shara Huamán Julluni, para que realice su pasantía en la institución, esperando que las actividades realizadas sean fructíferas en favor de la reafirmación cultural de nuestra región.

Que, con fecha 05 de octubre de 2015, con el Informe N° 007-2015-GRAP-GRA-PMCTI/SHJ, la pasante señora Shara Huamán Julluni hacer llegar información sobre sus actividades, el desempeño de su trabajo y los resultados adjuntando los documentos que sustentan dicho informe; señalando que sus actividades fueron: Traducción de Señalética de los 81 distritos de la Región de Apurímac de bienvenida y vuelta pronto; traducción y grabación del segundo bloque de material y difusión de la DIRESA-Ministerio de Salud de microprogramas dialogadas en bilingüe; traducción y validación del libro "Las riquezas de la Provincia de Grau"; edición de un programa de radio con el tema "Derechos Lingüísticos", en el programa de "Hablemos el quechua sin tener vergüenza"; reuniones de coordinación con la finalidad de desarrollar trabajos de validación del trabajo de señalética bajo el enfoque de ambos contextos Chanka y Collao; traducción, concertación y validación de señalética del Organigrama del Gobierno Regional de Apurímac; traducción, concertación y validación de la página



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



web del Gobierno Regional de Apurímac. Con el mismo Informe la pasante solicita la emisión de Resolución de Reconocimiento y Felicitación, así como un Informe sobre su trabajo.

Que, con fecha 08 de febrero de 2016, con el Informe N° 007-2016-GR.APURÍMAC/AG, el asesor de presidencia sugiere derivar la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social, para que en base a sus atribuciones pueda emitir resolución.

Que, mediante el Memorando N° 029-2016-GRAP/11/GRDS de fecha 18 de marzo de 2016 la Gerencia de Desarrollo Social, solicita opinión legal a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, por lo que se emite el Informe N° 448-2016-GRAP/DRAJ de fecha 03 de mayo de 2016, y luego el Memorando N° 169-2016-GRAP/11/GRDS remitiendo todos los actuados para que se prosiga con el trámite de Resolución de Reconocimiento y Felicitación.

Que, una de las formas de valorar el esfuerzo, es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, e incentive y aliente para continuar laborando con identidad con la población, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando a la señora pasante, por su activa participación en el periodo de duración de labores en nuestra institución.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a la señora **SHARA HUAMÁN JULLUNI**, por su colaboración y dedicación activa durante el periodo de duración de la pasantía como participante del 8vo Curso de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a la Interesada, y a la Dirección del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese y Comuníquese;



Handwritten signature of Wilber Fernando Venegas Torres

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



WFVT/G.G.R.AP
 AHZE/GRJ
 LRTF/Abg.